



RESOLUCIÓN N° 0568
EXPEDIENTE N° 2021-00366882-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 30 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-00366882-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la convalidación del Convenio de Uso suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Taquimilán por el uso de las instalaciones del gimnasio municipal destinado al dictado de clases de Educación Física a estudiantes de distintos establecimientos educativos de la localidad;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física solicita la renovación del convenio con el Municipio de Taquimilán por el cual se acuerda el uso del gimnasio municipal para el dictado de clases de Educación Física a niñas, niños y adolescentes de la comunidad educativa;

Que la Unidad de Planificación e Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación provincial, por Nota N° 128/2021, informó que el gimnasio municipal se encuentra en buen estado de conservación, debido a que no presenta mayor inconveniente para su uso y cumple con las condiciones mínimas exigidas por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que la suscripción del citado convenio apunta a reflejar los mandatos institucionales y constitucionales a través de herramientas de consenso y mancomunadamente a los fines de garantizar el dictado de clases de la modalidad Educación Física;

Que se otorgará al Municipio de Taquimilán un aporte mensual en concepto de contribución a través del Ministerio de Economía e Infraestructura en el marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios, monto que se considerará por la Secretaría de Interior y Gobiernos Locales;

Que, en fecha 1 de abril de 2021, se suscribió el Convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Taquimilán por el uso de las instalaciones del gimnasio municipal destinado al dictado de clases de



ES C C C I A

ASRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Resguardo y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0568

EXPEDIENTE Nº 2021-00366882-NEU-DESP#SAPPE

Educación Física a estudiantes de distintos establecimientos educativos de la localidad;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** y **RATIFICAR** el Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Taquimilán destinado al uso de las instalaciones del gimnasio municipal ubicado en dicha localidad, para el dictado de clases de Educación Física a estudiantes de distintos establecimientos educativos, y que como Documento IF-2021-00730415-NEU-ORGTEERR#MED integra la presente norma.
- 2º) **REMITIR** a la Municipalidad de Taquimilán copia de las Notas Nº 128/2021, Nº 685/2019 y croquis adjunto, que obran incorporados en el Expediente como Documentos IF-2021-00730463-NEU-ORGTEERR#MED, IF-2021-00730477-NEU-ORGTEERR#MED e IF-2021-00730483-NEU-ORGTEERR#MED, a fin de efectivizar las observaciones allí detalladas.
- 3º) **DETERMINAR** que por la Coordinación de Gestión Territorial se notifique al Municipio de Taquimilán lo dispuesto en la presente norma y se realicen las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Medicina Laboral; Dirección General de Seguros; Dirección General de ART; Dirección General de Modalidad Educación Física; Distrito Escolar V y Secretaría del Interior y Gobiernos Locales.
- 4º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Gestión Territorial a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 3º y 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
 Ministra de Educación y
 Presidenta del
 Consejo Provincial de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
 Vocal Nivel Inicial y Primario
 C.P.E. - Ministerio de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
 Vocal Rama Media
 Técnica y Superior
 C.P.E. - Ministerio de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
 Vocal Rama Inicial y Primario
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL CRANDA
 Vocal de Nivel Medio, Técnico
 y Superior
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
 Vocal de los Consejos Escolares
 Consejo Provincial de Educación

**CONVENIO DE USO
ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE
TAQUIMILÁN**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los...⁰¹...días del mes Abril... de del año 2021, entre el **Consejo Provincial de Educación del Neuquén**, representado en este acto por su Presidente, **Prof. Cristina A. STORIONI, D.N.I. N° 13.035.229**, en adelante **EL CONSEJO** con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra **La Municipalidad de Taquimilán**, representada en este acto por el señor **Santiago ARIAS, D.N.I. N° 21.812.340**, en su carácter de Intendente, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en calle Islas Malvinas s/n de la Localidad de Taquimilán, Provincia del Neuquén;

Y considerando:

Que resulta de suma necesidad contar con un espacio destinado al dictado de clases de Educación Física para alumnos de distintos establecimientos educativos de la Localidad de Taquimilán, durante el ciclo lectivo 2021;

Que dichos establecimientos educativos no cuentan con espacios físicos acorde a la necesidad planteada desde la modalidad y siendo que **LA MUNICIPALIDAD** posee un gimnasio municipal con las dimensiones apropiadas, se procura aunar esfuerzos con dicho Municipio, con el objeto de garantizar el derecho a la Educación;

Que la Dirección General de la Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación informa la cantidad de horas de uso del gimnasio municipal;

Que a tal fin las partes convienen en celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. El presente acuerdo tiene por finalidad proveer, un espacio apto para el dictado de clases de Educación Física y actividades inherentes a las mismas, para alumnos de los distintos establecimientos educativos de la localidad de Taquimilán, los que serán informados al Municipio desde la Supervisión de la modalidad correspondiente al distrito Escolar V. -----

SEGUNDA: OBJETO. **EL CONSEJO** a través de los establecimientos educativos hará uso de las instalaciones del gimnasio, propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a las **32 (TREINTA Y DOS)** horas semanales indicadas por la Dirección General de Modalidad Educación Física. -----

TERCERA: EL CONSEJO abonará por intermedio **del MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA** a **LA MUNICIPALIDAD** la suma de **PESOS 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)** por mes, en concepto de contribución. Dicho monto se considerará por parte de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales dentro de los aportes mensuales otorgados en el marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios y será destinado a cubrir los gastos de luz, agua y todo otro gasto que demande el mantenimiento y conservación en buen estado de las instalaciones objeto del presente, conforme lo establece la cláusula cuarta.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener las instalaciones del gimnasio de la Localidad de Taquimilán, en condiciones adecuadas y disponibles en los horarios establecidos para que los establecimientos educativos puedan desarrollar con normalidad las correspondientes actividades. -----


Santiago Arias
Intendente
Municipalidad de Taquimilán


Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

QUINTA: EL CONSEJO sólo podrá destinar las instalaciones al uso referido en las cláusulas precedentes, quedando prohibido el cambio del mismo como así también la cesión total o parcial por cualquier título del presente convenio. -----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá utilizar las instalaciones del gimnasio de propiedad municipal, en el horario informado por **EL CONSEJO** ante una necesidad eventual y de carácter excepcional, previo acuerdo con **EL CONSEJO** y siempre que lo solicite con una anticipación no menor a quince (15) días. -----

SÉPTIMA: EL CONSEJO a través de los establecimientos educativos informará a **LA MUNICIPALIDAD**, los profesores habilitados para dictar las clases de Educación Física y los alumnos que participarán de las mismas. -----

OCTAVA: PLAZO. El presente convenio tendrá vigencia a partir del mes de marzo y hasta la finalización del ciclo lectivo 2021, salvo notificación en contrario manifestada en forma fehaciente por alguna de las partes a la otra, con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos. -----

NOVENA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa previa notificación fehaciente en tal sentido a la otra y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a reclamar indemnización por eventuales daños y perjuicios que se pudieren ocasionar. -----

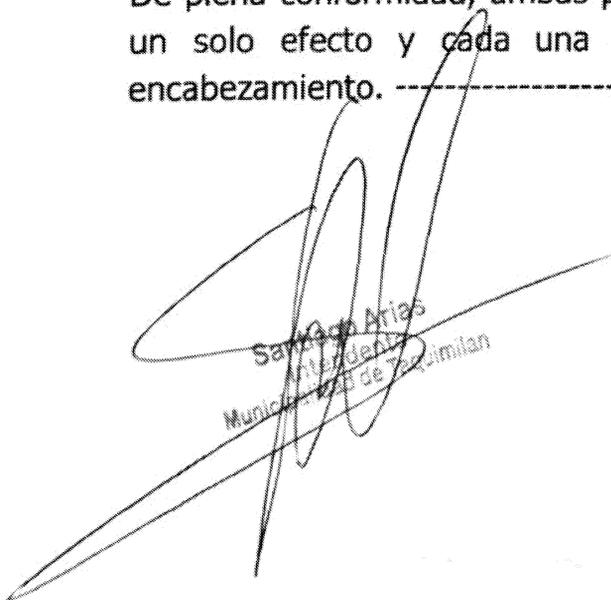
DÉCIMA: SEGURO. EL CONSEJO se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia alumnos y profesores en las mismas condiciones exigidas para los establecimientos educativos. -----

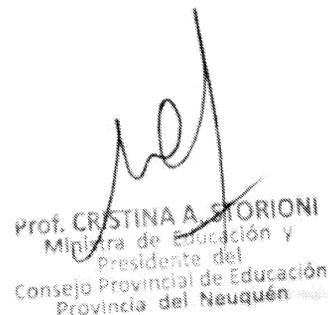
DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN. Para el caso en que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevarán a cabo mediante la suscripción de una adenda, la cual será agregada y se entenderá que forma parte de este convenio. -----

DÉCIMO SEGUNDA: BUENA FE. De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en base a los principios de la buena fe.-----

DÉCIMO TERCERA: RESPONSABLES. A los fines de una correcta ejecución del presente, se designa como representantes por **EL CONSEJO** al Director Provincial del Distrito Escolar V y por **LA MUNICIPALIDAD**, a su Intendente y/o a quienes éste designe fehacientemente en su reemplazo. -----

De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada una recibe el suyo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. -----


Santiago Arias
Intendente
Municipalidad de Trillick


Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-00730415-NEU-ORGTEERR#MED

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 29 de Junio de 2021

Referencia: Convenio de Uso entre el CPE y la Municipalidad de Taquimilán - Firmado.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.06.29 15:44:19 -03'00'

Andrea Valeria Perez
Directora Provincial
MED - Dirección Provincial de Organización Territorial
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.06.29 15:44:22 -03'00'